



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 089-2022- MDP/GADMyF

Pimentel, 25 de abril del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°555-2022-MDP/GADMF /n de fecha 20 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante el decreto de urgencia N°038-2019 "Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante decreto supremo N°420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N°038-2020, decreto de urgencia que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" que en artículo 4° indica:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante expediente N°3774-2022 de fecha 08 de abril del 2022 el servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES solicita el reconocimiento de subsidio por fallecimiento de su madre ROSA DELIA URDIALES VDA. DE ISIQUE con los documentos sustentatorios correspondientes.

Que, mediante informe N°488-2022-MDP/SGRH de fecha 13 de abril del 2022 la Subgerente de Recursos Humanos elabora la liquidación a favor del servidor por: a) subsidio por fallecimiento y b) subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según el siguiente detalle:

Servidor: JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES		
Subsidio por fallecimiento	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo	Total
S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)	S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)	S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)



Que, mediante informe N°337-2022-MDP/GPP la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que sí existe disponibilidad presupuestaria para el pago de planilla de liquidación de beneficios sociales a favor del servidor, misma que será financiada a través del rubro 08 impuestos municipales en la meta 02.

Que, mediante informe legal N°503-2022-MDP/GAJ de fecha 25 de abril del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el pago del subsidio de fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo solicitado por el servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES de conformidad a la liquidación practicada según informe N°488-2022-MDP/SGRH de fecha 13 de abril del 2022

Que, mediante memorando N°555-2022-MDP/GADMF /n de fecha 20 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutorio que reconoce el pago de los subsidios solicitados por el servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y AUTORIZAR el pago por el monto total de S/ 3,000.00 (tres mil soles con 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera: a) por subsidio de fallecimiento de familiar directo ascendente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) y b) por subsidio de gastos de sepelio o servicios funerario completo ascendente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles); a favor del servidor **JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES**, de conformidad a la liquidación practicada según informe N° 488-2022-MDP/SGRH de fecha 13 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad, en coordinación con la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y Oficina de Informática con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe